



Santiago, 30 de marzo de 2020

## INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

### INDUSTRIA MINERA

#### I. PROTOCOLO

El presente protocolo se llevará a efecto para la debida sistematización de la información de las empresas mineras y sus contratistas, con el objeto de analizar la aplicación del numeral 10.b del Instructivo para permisos de desplazamiento, remitido a los jefes de la Defensa Nacional mediante el oficio N° 8.935, de 2020, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.

Dado el carácter restrictivo de la excepción señalada y las facultades discrecionales de la autoridad competente, se requiere a las empresas mineras informar en conjunto con la solicitud lo siguiente:

1. La dotación, y cuánto reducirá (%) dicha dotación para una continuidad operacional mínima:
  - a. La empresa minera.
  - b. Los contratistas (por cada uno).
2. Cómo la empresa minera reducirá los traslados, tanto de su personal propio, como de contratistas (turnos, priorización trabajadores locales u otras medidas).

#### II. PROCEDIMIENTO

Cada empresa minera deberá enviar su solicitud al correo electrónico del subsecretario de Minería ([rirarrazabal@minmineria.cl](mailto:rirarrazabal@minmineria.cl)) con copia a su jefe de gabinete, Jaime Flores ([jflores@minmineria.cl](mailto:jflores@minmineria.cl)) y a la jefa de la División Jurídica del Ministerio de Minería, María Luisa Baltra ([mlbaltra@minmineria.cl](mailto:mlbaltra@minmineria.cl)), incorporando también y en su caso, las solicitudes de los respectivos contratistas, bajo los mismos estándares de la propia empresa. En el cuerpo de dicho correo electrónico, se deberán responder las dos preguntas del Protocolo, adjuntando la tabla de Excel con los siguientes datos:

1. Nombre de la sociedad.
2. Rut de la sociedad.
3. Dirección de las dependencias donde se ejecutarán las labores de los trabajadores autorizados.
4. Información de los trabajadores respecto de los cuales se está solicitando la autorización.